



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín

AÑO CXLV

Jueves, 20 de abril de 1978

Núm. 91

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.114

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Don Bruno Villar López ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de los trabajos de derribo de la casa número 83 de la calle de San Pablo, de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 10 de abril de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 3.062

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío un título de la deuda pública (emisión de 15 de noviembre de 1951, serie B, número 574.800, de 5.000 pesetas), con su correspondiente factura, registrada con el número 6 de esta Tesorería de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), con fecha 6 de septiembre de 1976, presentada por el Banco Central y remitida a la Dirección General del Tesoro el 11 del mismo mes y año, se publica el presente anuncio de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril del año 1913.

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 3.063

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Pieles sin Curtir, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de venta al por mayor de pieles sin curtir, integrada en el sector económico-fiscal número 4.141, para el período anual 1978 y con la mención Z-48.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hecho imponible: Venta de mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 293.750.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.175.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 1.175.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.064

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Curtidos, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de venta al por mayor de pieles curtidas, integrada en el sector económico-fiscal número 4.142, para el período anual 1978 y con la mención Z-60.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hecho impondible: Ventas mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 387.500.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.550.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 1.550.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.065

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Viveros, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de obtención de plantas de vivero y esporádicamente flores, integrada en el sector económico-fiscal número 9.146, para el período anual 1978 y con la mención Z-63.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hecho impondible: Adquisición de productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 2.500.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 50.000.

Hecho impondible: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 41.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 820.000.

Hecho impondible: Ventas al detall.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 7.500.000.

Tipo: 2'4 por 100.

Cuotas: 180.000.

Totales: 51.000.000 y 1.050.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 1.050.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.059

Confederación Hidrográfica del Ebro

APLICACIONES FORESTALES

Subasta de caza

Aprovechamiento: Caza.
 Términos municipales: Undués y Urriés (Zaragoza).
 Monte: Tiermas (margen izquierda) y barranco El Salado.
 Superficie: 891'9989 hectáreas.
 Período de disfrute: 1 de mayo de 1978 a 30 de abril de 1983.
 Tipo de tasación: 200.000 pesetas.
 Fianza provisional: 20.000 pesetas.
 Propuestas: Hasta las trece horas del día 28 de abril de 1978.
 Apertura de plicas: A las trece horas del día 28 de abril de 1978.
 Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro, Sección, de Aplicaciones Forestales (paseo del General Mola, 24-26, Zaragoza).

Pliego de condiciones: En el talón de anuncios de los Ayuntamientos de Undués de Lerda y Urriés y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, 12 de abril de 1978. — Rafael María Corral. — Visto bueno: El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 3.038

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 21 de marzo de 1978 ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Confederación la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde el 1.º de enero de 1978, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y distribuido de la siguiente forma:

A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, que se benefician de la regulación de dicho embalse, abonarán 125'52 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.
2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán 25'10 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.
3. Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de pesetas 0'015062 por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión, en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonarán 0'03012 pesetas por metro cúbico.
4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 17'94 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio

del embalse del Ebro, y 89'74 pesetas por hectárea para las hectáreas regadas con posterioridad, así como la cantidad de 0'053836 pesetas por metro cúbico utilizado en abastecimientos.

B) Usuarios hidroeléctricos:

1. A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, El Cortijo, Las Norias y Carcar les corresponde un canon de 0'031378 pesetas por kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponde.

2. Todos los saltos a lo largo del río abonarán un canon de regulación de 0'015689 pesetas por kilovatio-hora beneficiado.

C) Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 7'5310 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D) Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, que se benefician de dicha regulación, abonarán pesetas 0'075304 por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0'015062 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los metros cúbicos y kilovatios-hora beneficiados del año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de abril de 1978. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zuco.

Núm. 3.067

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos a los autos ejecutivos 23 de 1978, seguidos

a instancia de Joaquín Soria Rey y otros, contra "Calzados Aured", S. L., por débitos de salarios, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

1. Una cabina de difuminar; valorada en 40.000 pesetas.

2. Un compresor "Aircor", de 1 CV, presión de 8 kilos por centímetro cuadrado; valorado en 18.000 pesetas.

Un compresor "ABC", de dos motores de 1,5 CV y de 15 kilos de presión; en 175.000 pesetas.

4. Una prensa de pegar pisos, marca "Rona", con dos rieles de repuesto; valorada en 70.000 pesetas.

5. Una máquina de lijar y apomazar, modelo "Roicor"; tasada en pesetas 22.000.

6. Una máquina de cardar zapatos, modelo "Roicor"; tasada en 20.000 pesetas.

7. Una máquina de rebatir, marca "Gil Riera"; tasada en 70.000 pesetas.

8. Una máquina de planchar zapatos a vapor; valorada en 55.000 pesetas.

9. Una máquina de desvirar, a dos velocidades; tasada en 35.000 pesetas.

10. Una máquina de cepillos; tasada en 12.000 pesetas.

11. Una máquina de sacar hormas, marca "Setter"; tasada en 38.000 pesetas.

12. Un horno de secar zapatos; valorado en 80.000 pesetas.

13. Una pistola, manual, de grapas; tasada en 15.000 pesetas.

14. Diez kilos de puntas y diez de cera de lijar aproximadamente; valorados en 1.000 pesetas.

15. Tres extintores de presión de 15 centímetros cúbicos; tasados en 24.000 pesetas.

16. Una estantería metálica de 2 por 2 por 0,60 metros y otra de 2 por 0,50 por 2,70 metros; tasadas en 20.000 pesetas.

17. Dos estanterías metálicas para tacones, de 1'80 por 2 y de 1 por 2 metros, respectivamente; tasadas en pesetas 20.000.

18. Dos mesas metálicas, de 3 metros cada una aproximadamente; tasadas en 20.000 pesetas.

19. Cinco módulos hormeros metálicos de 1,90 por 0,57 por 0,5 metros; tasados en 30.000 pesetas.

20. Un horno de vapor, marca "Roicor"; tasado en 32.000 pesetas.

21. Una máquina de moldear cortes, marca "Celme", R-68; tasada en pesetas 180.000.

22. Una máquina de guarnecer, marca "Alfa", 127-303, con motor; tasada en 25.000 pesetas.

23. Una máquina de guarnecer, marca "Alfa", 106-3, con motor; tasada en 25.000 pesetas.

24. Una máquina de guarnecer, marca "Zig-Zag", con motor; tasada en 25.000 pesetas.

25. Una máquina de guarnecer, marca "Pfaff", de dos agujas, 594-94-01; tasada en 46.000 pesetas.

26. Una máquina de dividir piel, marca "Camoga"; tasada en pesetas 130.000.

27. Una prensa de cortar, marca "Alferisa", de 9 CV; tasada en pesetas 125.000.

28. Una cizalla marca "Gilma"; valorada en 3.000 pesetas.

Núm. 3.068

29. Una máquina marca «Garfas»; tasada en 45.000 pesetas.

30. Tres mil quinientos veinte pares de pisos de cuerolite negro; tasados en 6.000 pesetas.

31. Doscientos ochenta pares de pisos de crepelina de 6 milímetros; tasados en 5.000 pesetas.

32. Veinte carros para zapatos; valorados en 16.000 pesetas.

33. Cuarenta y ocho pares de botas sin terminar; tasados en 24.000 pesetas.

34. Sesenta y seis pares de botas terminadas; tasados en 32.000 pesetas.

35. Setenta y nueve pares de zuecos terminados; valorados en 22.000 pesetas.

36. Quinientos nueve pares de cortes sin guarnecer; tasados en 10.000 pesetas.

37. Treinta y siete taquillas; tasadas en 112.000 pesetas.

38. Un pantógrafo; tasado en pesetas 15.000.

39. Tres mesas de despacho; tasadas en 26.000 pesetas.

40. Un fichero; valorado en 8.000 pesetas.

41. Un armario metálico de despacho; tasado en 14.000 pesetas.

42. Una estantería muestrario; valorada en 3.000 pesetas.

43. Cinco sillas de despacho; tasadas en 1.000 pesetas.

44. Una máquina de encolar pisos, con aspirador; en 12.000 pesetas.

45. Un aspirador empotrable a la pared; tasado en 2.000 pesetas.

46. Un calentador de agua eléctrico; tasado en 12.000 pesetas.

47. Cuarenta y cinco pares de hormas «K»; tasados en 10.000 pesetas.

48. Sesenta pares de hormas «O»; tasados en 12.000 pesetas.

49. Noventa pares de hormas «D»; tasados en 18.000 pesetas.

50. Treinta y cinco pares de hormas «E»; tasados en 7.000 pesetas.

51. Ochenta y ocho pares de hormas «B»; tasados en 17.000 pesetas.

52. Ochenta y ocho pares de hormas «Y»; tasados en 17.000 pesetas.

53. Una máquina de cardar; valorada en 40.000 pesetas.

Valor total de la peritación, pesetas 1.842.000.

Se señala la subasta para el día 9 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña María-Jesús López Marín, en Zaragoza (calle Pedro María Ric, número 1, tercero B), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 21 de 1978, seguidos a instancia de Salvador Royo Luesma, contra Alfredo Gracia Roche, por débitos de salarios, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un coche turismo, marca «Citroën», modelo GS, matrícula Z-3709-H, nuevo; valorado en 195.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 9 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Alfredo Gracia Roche, en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, número 46, octavo B), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dada en Zaragoza a 12 de abril de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.077

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.898 de 1978, instados por Francisco Estévez Piernagorda y otros, contra «Sorrocas», sociedad limitada, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1978, a las nueve quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Sorrocas», S. L., insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.069

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 11 de 1977, seguidos a instancia de Simón Gormaz Chueca y otros, contra José López Monge, por débitos de salarios, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Camión marca «Pegaso», matrícula M-913.650; tasado en 900.000 pesetas.

Camión marca «Thamex», matrícula Z-36.455; tasado en 175.000 pesetas.

Camión marca «Sava», matrícula Z-57.484; tasado en 200.000 pesetas.

Camión marca «Avia», matrícula Z-97.770; tasado en 350.000 pesetas.

Camión marca «Mercedes», matrícula Z-46.104; tasado en 200.000 pesetas.

Camión marca «Furgón Ebro», matrícula Z-105.910; tasado en 350.000 pesetas.

Camión marca «Furgón Ebro», matrícula Z-8.041-B; tasado en 375.000 pesetas.

Coche marca «Seat 1500», matrícula Z-59.452; tasado en 20.000 pesetas.

Valor total de la peritación, pesetas 2.570.000.

Se señala para la subasta el día 9 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José López Monge, en Calatayud (Rincón de Gotor, número 6), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100 que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.070

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.715 de 1976, seguido contra Antonio Esparza Lecuna, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial, de dos grupos, automática, marca «La Pavoni», sin número visible. Valorada en 12.000 pesetas.

Un molino eléctrico, industrial, marca «La Pavoni», sin número visible. Valorado en 8.000 pesetas.

Una caja registradora de moneda eléctrica, marca «Hugin», sin número visible. Valorado en 10.000 pesetas.

Un botellero frigorífico, eléctrico, mostrador, en acero inoxidable, con cuatro puertas, sin marca ni número visible, con todos sus accesorios, completo. Valorado en 17.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cerezo, 8 duplicado, bajo la custodia de doña María-Pilar Martínez Moreno, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto de la tasación y deposite en el acto de la tasación y deposite en el acto de la tasación el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá una

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose el apremiado en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.073

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 956 de 1977, seguido contra Raúl Sanz Beltrán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca «Seat 1430», matrícula Z-93.711; valorado en pesetas 120.000.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, 62, séptimo izquierda, bajo la custodia de don Raúl Sanz Beltrán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.074

Don José-Luis Falcó, García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 931 de 1977, seguido contra José Pérez Cerdá, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213, de fecha 19 de septiembre de 1977.

Valor total de la peritación, pesetas 317.000.

Tales bienes se hallan depositados en Río Guadalupe, 7, bajo la custodia de don José Pérez Cerdá, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo

bajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.117

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.333 de 1978, instados por José-Maria Escolano Lacal, contra el Instituto Nacional de Previsión y la empresa «Discoteca Bambi», sobre desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1978, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Discoteca Bambi» insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 13 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.119

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 27 de 1978, seguidos a instancia de Miguel García Valenzuela, contra Miguel Alvarez Alvarez, por débitos de salarios, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Derechos que el ejecutado tiene sobre la vivienda o piso decimocuarto, letra F, en la decimoquinta planta superior, y cuya superficie útil es de 117 metros cuadrados. Dicho piso es parte de una casa de esta ciudad, sita en residencial del parque Buenavista, edificio «Cuarzo» (hoy Carrero Blanco, sin número), y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la sociedad mercantil «Inmobiliaria Marvel», S. A. Valor total de la peritación, 1.000.000 de pesetas.

Se señala para la subasta el día 19 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá

hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.118

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 14.861-10 de 1977 (ejecución 86-78), seguidos a instancia de Juan-José Ortiz Gil y otros, contra «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 42.622 pesetas, más la de 4.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, y dado que la demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese por medio de edictos y practíquense las averiguaciones que establece el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí». (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), se insertará el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.109

MONEVA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de marzo de 1978 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y por el plazo reglamentario, el siguiente documento:

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (letra g) del artículo 99 del Decreto 3.250 de 1976) y Ordenanza fiscal.

Moneva, 11 de abril de 1978. — El Alcalde, Antonio Lahoz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 3.082

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.229 de 1977, a instancia del Procurador señor García, en representación de don Carlos Salesa Inglés, contra don Justo Jiménez Urraca (Duquesa Villahermosa, 6, octavo A), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Seat 131-1.600», matrícula Z-4.353-H; tasado en pesetas 315.000.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.088

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.111 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Claudio Solás Sabaté, contra «Alejandro A. Pérez Ezquerro», S. L. (Miralbueno, 10, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una prensa excéntrica, marca «Riba», modelo PER-80, de 80 toneladas métricas, con motor «AEG», de 5'50 HP y número 586264; tasada en 125.000 pesetas.

2. Una prensa excéntrica, «Ayerin», de 60 toneladas métricas, con motor de 4 HP; tasada en 75.000 pesetas.

3. Una guillotina hidráulica, tipo CPH-28, marca «Pasbi», de 20 HP; tasada en 400.000 pesetas.

Están depositados en poder de la sociedad demandada.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.089

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 114 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Justo Sanz Parra, contra «Comercial Pon», S. A., de Barcelona, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y en cuanto a los derechos de traspaso habrá de estarse a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 3 de enero pasado, al número 9.773

Zaragoza, doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.083

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 833 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Cándido Gonzalvo Francés, contra «Purificadores de Agua», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina reproductora de planos, marca «Combio 600»; tasada en 65.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», número 1069; tasada en 5.000 pesetas.

3. Dos máquinas de las mismas características que la anterior, números 1069-677 y 1072-018; tasadas en pesetas 10.000.

4. Una máquina de escribir, marca «Guillamet-Adler Universal 400»; tasada en 8.000 pesetas.

5. Una máquina de reproducción de planos, marca «Convit 600»; tasada en 65.000 pesetas.

6. Una máquina de calcular marca «Canon 1210», número 304950; tasada en 7.000 pesetas.

7. Una máquina contable, marca «Aritronic 730»; tasada en 200.000 pesetas.

8. Dos máquinas de las mismas características que la reseñada anteriormente; tasadas en 400.000 pesetas.

9. Un refrigerador marca «Westinghouse», sin número visible; tasado en 6.000 pesetas.

En poder de la demandada (avenida Maresme, sin número, antes La Térmica, sin número, en Badalona).

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.084

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 844 de 1977, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Romualdo Gil Lucía, contra doña Carmen Egea Cano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un furgón marca «Mercedes», matrícula Z-7080-D; tasado en 125.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso de los dos locales de la calle López Landa, número 7, tienda, y otro contiguo para almacén, de propiedad de don José Tomey, sito en calle Ronda Burgos, número 21, en la ciudad de Calatayud; valorado ello en 100.000 pesetas.

Los expresados locales deberán ser destinados, en su caso, por plazo mínimo de un año a la misma actividad a que actualmente están destinados.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.091

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 727 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Pascual Rodríguez Tomás, contra don Tomás Garrido Benito, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos;

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca «DKW», matrícula P-0946-A; tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.012

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 719-A de 1977, a instancia del Procurador señor Rev Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra «Antonio Puja-das», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión volquete, «Ebro», matrícula B-674.586; en 140.000 pesetas.

2. Dos máquinas de escribir marca «Facit», de 150 y 110 espacios, sin número visible; en 18.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo 40, de carro normal, sin número a la vista; en pesetas 8.000.

4. Tres mesas de despacho, metálicas, con encimera de cristal, dos de ellas con seis cajones y una con tres; en 30.000 pesetas.

5. Un archivador metálico, con tres cajones; en 8.000 pesetas.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.081

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1978, a las once treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.251 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don César Tello Ibáñez, contra don Miguel Millán Tejón, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por ciento; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, con placa de matrícula MA-5.312-H; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.086

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.220 de 1977-B, seguido a instancia de «Nacoral», S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Domingo Jiménez Lacárcel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de mayo de 1978, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a

tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Lepanto, 4, de Murcia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula MU-117967; en la suma de 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.090

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1978, a las once y media horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 630 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra «Construcciones Casas-Marín», S. A., con domicilio en calle Alfonso I, primero D, de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina de escribir, eléctrica, marca «IBM»; en 20.000 pesetas.

2.º Dos grúas, tamaño mediano, eléctricas, marca «Togar»; en 250.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.092

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 864 de 1977-B, seguido a instancia del «Banco de Santander», S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra don Galo Martínez Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Villarroja de la Sierra (Calatayud), y que se encuentran en la ciudad de Calatayud.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.º Derechos del 50 por 100 propiedad del demandado, en cafetería «Boy 2001»; en 500.000 pesetas.

2.º Idem en salón infantil «Apolo 2001»; en 200.000 pesetas.

3.º Derechos traspaso 50 por 100 cafetería «Boy 2001»; en 750.000 pesetas.

4.º Idem ídem salón infantil «Apolo 2001»; en 350.000 pesetas.

Total, 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.093

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 571 de 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Justo Sanz Parra, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don David Segura Cabestany («Muebles Segura»), vecino de Sabadell (Barcelona), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina calculadora, marca «Totállica»; en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Cor-sal»; en 3.000 pesetas.

Una estufa marca «Super Ser», catalítica; en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sitio en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de mayo próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se en-

cuentran en poder del demandado, en la carretera de Barcelona, número 630, Sabadell.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.095

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 437 de 1977, que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Florlux», S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Antonio Jiménez Moreno, vecino de Sevilla, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca «Elbe», de 23 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de 250 litros; en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «New Pol», de 5 kilos; en 16.000 pesetas.

Un mueble librería, de color caoba, de tres cuerpos, de 2 por 3 por 0,60; en 30.000 pesetas.

Un tresillo, tapizado en skai color marrón; en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sitio en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Teatinos, número 14.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.094

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embar-

gados al demandado en juicio de cognición número 679 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don José-María Marín García, contra don Aurelio Alcaraz Fuertes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero

Bienes:

Un coche marca «Seat 124», matrícula B-806.527; valorado en 80.000 pesetas.

Bienes depositados en poder del demandado (camino de Ranillas, número 72, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.043

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 3.174-0, expedida por la oficina de Ejea de los Caballeros, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de abril de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 3.100

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 3.647-7, expedida por la oficina de Gallur, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 12 de abril de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones